

22



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 83 T^o

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder a la Sra. ZELENSKY MARIA LUISA, con domicilio en la calle Mñor. Hladnik N° 3821 del Partido de Lanús, D.N.I. N° 8.632.461, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro "Ventas de semillas, cereales, alimentos balanceados".

Artículo 2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo 3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el Artículo 1º caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso. caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene Anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo 4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SEISIONES, Lanús, 6 de Septiembre de 1996.-

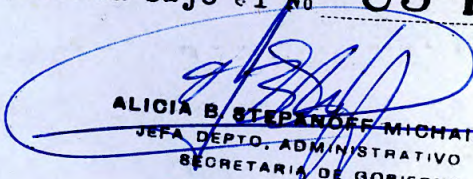
[Handwritten signature]
REVISO

[Handwritten signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1586.**
DE FECHA **13 SEP 1996**

Registrada bajo el No **8319**

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO